

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 6 DE MAYO DE 2022

### Asisten

PSN  
D. Carlos Alcuaz Monente  
D<sup>a</sup> Ana Uzqueda Pascual  
D. Marcos Guemberena Inestrillas  
CPF  
D. Aquilino Jiménez Pascual  
D<sup>a</sup> Liliana Goldáraz Reinaldo  
D<sup>a</sup> Alicia Eguía Andonegui  
ACA  
D. Carlos Ukar Arana  
NA+  
D. Javier Roncal Alfaro

### Excusa su asistencia

D<sup>a</sup> Gabriela Díez Luqui (ACA)  
D. Jorge Moreno Lasterra (ACA)  
D. Hugo Lizarraga Monente (NA+)

### Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **seis** de **mayo** del año dos mil veintidós, siendo las 09:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia del sr. Alcalde, Don Carlos Alcuaz Monente, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **PRIMERO.- Acuerdo del Pleno de toma de posesión de la Concejala Doña Alicia Eguía Andonegui**

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de abril de 2022, tomó conocimiento de la renuncia de D. Francisco Javier Pejenaute Carreras al cargo de Concejales de este Ayuntamiento.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la credencial de D<sup>a</sup> Alicia Eguía Andonegui, siguiente en la lista de candidatos de la agrupación electoral Caparroso Presente y Futuro -CPF-, presentada a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

Visto que la Junta Electoral Central ha expedido con fecha 25 de abril de 2022 la credencial expresiva de que ha sido designada concejala de este Ayuntamiento de Caparroso D<sup>a</sup> Alicia Eguía Andonegui, y que la misma ha sido recibida en este Ayuntamiento con fecha 26 de abril de 2022 (entrada 2022/829).

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, D<sup>a</sup> Alicia Eguía Andonegui ha presentado previamente en este Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejales.

Conforme al procedimiento establecido en la normativa de aplicación, que es la siguiente:

- Artículo 9.4 del RD. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Artículos 108, 182 y ss de la LO. 5/1985, 19 de Junio, del Régimen Electoral General.
- Instrucción de 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales.
- Artículo 1 del RD.707/1979, 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Y, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, conforme al artículo 108.8 de la LOREG, por el sr. Alcalde se toma juramento o promesa a D<sup>a</sup> Alicia Eguía Andonegui mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, reguladora de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, formulando la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Caparroso con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como Norma fundamental del Estado?"

Seguidamente, la Concejala deberá ponerse de pie en su escaño y responder de forma afirmativa a la pregunta, tomando posesión del cargo a partir del momento de su aceptación.

D<sup>a</sup> Alicia Eguía Andonegui toma la palabra para contestar: Si, juro.

Tras esta declaración, el sr. Alcalde le expresa que queda posesionada en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo y hace entrega de su credencial a D<sup>a</sup> Alicia Eguía Andonegui.

El Pleno se da por enterado.

El alcalde da la bienvenida a la nueva concejala, le desea suerte y a trabajar.

## **SEGUNDO.- Modificación de la composición de grupos de trabajo y comisión de cuentas.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Nosotros en nuestro caso, es una modificación lógica, pero sí que es cierto que nos vamos a abstener porque ya en su día no se contó con Adelante Caparroso Aurrera para repartir las carteras, ni para formar las comisiones ni los grupos de trabajo y por esa razón, por coherencia, a pesar de que es una modificación que tiene que ser, vamos a votar abstención.

Javier Roncal manifiesta: Votaré a favor.

Aquilino Jiménez manifiesta: Votaremos a favor.

Ana Uzqueda manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Siete**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Una**, de ACA (Carlos Ukar).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la renuncia del Concejal D. Francisco Javier Pejenaute Carreras, adscrito al grupo municipal CPF y la toma de posesión de la concejala D<sup>a</sup> Alicia Egúía Andonegui, en su sustitución.

Visto que el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), establece que dentro de los treinta días siguientes a la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, el Alcalde convocará la Sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de resolver sobre los siguientes puntos: b) Creación y composición de Comisiones Informativas Permanentes.

El artículo 20.1.c) Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que en los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno, así como al seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Excepción hecha de la Comisión especial de cuentas, que sí es de preceptiva existencia en todos los Ayuntamientos, al margen de su población, al amparo del artículo 127 del ROF.

Visto que mediante acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2019, se crearon, en lugar de comisiones informativas, grupos de trabajo que, en determinadas áreas, colaboren en la gestión y administración municipal, ya que al ser la población de Caparroso inferior a 5.000 habitantes, no es obligatorio para este Ayuntamiento la creación de Comisiones Informativas, con el funcionamiento que para las mismas prevé la legislación.

Visto que en sesión del pleno de 24 de septiembre de 2020 se modificó la composición de la Comisión de Hacienda.

Visto que el artículo 20.1.C Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que todos los grupos políticos tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el pleno.

Visto que el artículo 125 del ROF establece que:

En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Por lo cual, se ACUERDA por mayoría absoluta integrar a la concejala entrante en los mismos grupos y comisiones en los que se encontraba inscrito su predecesor, adoptándose en su virtud el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la composición de los grupos de trabajo que quedaría compuesta por los siguientes miembros:

**- ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD Y SANIDAD:**

<b>Presidente</b>	PSN	Ana Uzqueda Pascual
<b>Vocales</b>	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	CPF	Alicia Eguía Andonegui
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	NA+	Javier Roncal Alfaro

**- CULTURA Y FESTEJOS:**

<b>Presidente</b>	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
<b>Vocales</b>	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	ACA	Carlos Ukar Arana
	NA+	Javier Roncal Alfaro

**- EDUCACIÓN:**

<b>Presidente</b>	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
<b>Vocales</b>	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	NA+	Javier Roncal Alfaro

**- DEPORTE Y JUVENTUD:**

<b>Presidente</b>	CPF	Alicia Eguía Andonegui
<b>Vocales</b>	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	NA+	Javier Roncal Alfaro

**- HACIENDA:**

<b>Presidente</b>	PSN	Carlos Alcuaz Monente
<b>Vocales</b>	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo

	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

**- URBANISMO:**

<b>Presidente</b>	PSN	Carlos Alcuaz Monente
<b>Vocales</b>	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	ACA	Carlos Ukar Arana
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

**- EMPLEO E INDUSTRIA:**

<b>Presidente</b>	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
<b>Vocales</b>	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

**- TRANSICIÓN ECOLÓGICA:**

<b>Presidente</b>	PSN	Carlos Alcuaz Monente
<b>Vocales</b>	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

**- AGRICULTURA, MONTES Y COMUNALES:**

<b>Presidente</b>	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
<b>Vocales</b>	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Gabriela Díez Luqui
	NA+	Javier Roncal Alfaro

**- PERSONAL:**

<b>Presidente</b>	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
<b>Vocales</b>	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	PSN	Ana Uzqueda Pascual
	ACA	Carlos Ukar Arana

	ACA	Gabriela Díez Luqui
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

**Segundo.-** La **Comisión Especial de Cuentas** no resulta alterada, siendo su composición la siguiente:

**- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:**

<b>Presidente</b>	PSN	Carlos Alcuaz Monente
<b>Vocales</b>	PSN	Marcos Guemberena Inestrillas
	CPF	Aquilino Jiménez Pascual
	CPF	Liliana Goldaraz Reinaldo
	ACA	Carlos Ukar Arana
	ACA	Jorge Moreno Lasterra
	NA+	Hugo Lizarraga Monente

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a Doña Alicia Eguía Andonegui.

**TERCERO.- MP2/2022: Modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito en ocho partidas bolsa 136. Aprobación inicial**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Vamos a votar abstención a la modificación presupuestaria, nos parece que hay obras que son necesarias e inversiones que consideramos justificadas, otras no tanto, como siempre decimos, pues entre las 3 modificaciones presupuestarias que se van a votar hoy, pues vamos a coger de remanente de tesorería más de un millón de euros. Creemos que también hay que tener en cuenta el gasto que estamos teniendo, pero bueno, como bien decía al principio de la intervención, creo que sí que hay obras e inversiones que son necesarias para Caparroso y por esa razón tampoco vamos a votar en contra, nos vamos a abstener y votaremos abstención a las 3 modificaciones presupuestarias.

Javier Roncal manifiesta: yo voy a votar las 3 en contra, en ese sentido, porque estoy de acuerdo en que hay cosas que necesitan dinero, pero no estoy de acuerdo en las formas. Hace pocos meses aprobamos los presupuestos, el frontón, el pádel, bueno una serie de cosas que al final, pues oye, es muy fácil, como hay hucha, coger de la hucha y en el presupuesto poner una cantidad y luego llega y tirar de la hucha. Y eso hacerlo ya por regla general, me parece que no es correcto. Entonces, pues nos tendríamos que acomodar un poco al presupuesto, como se han acomodado otros ayuntamientos anteriores y entonces yo voy a votar en contra, porque esto ya lo estamos cogiendo por costumbre.

Aquilino Jiménez manifiesta: No, nosotros votaremos a favor, ya dijimos lo que teníamos que decir el día del grupo de trabajo y aclaramos las cosas un poco y ya está.

Ana Uzqueda manifiesta: Nosotros votaremos a favor.

Alcalde: ¿Entonces cuál es vuestra postura? ¿No hacer ninguna inversión ahora que se puede coger de remanente o seguir amontonando el remanente? Porque en el año 2020, que ya se hicieron bastantes inversiones, aún haciendo bastantes inversiones, el remanente subió en 600.000 €. Y si pasado mañana no nos dejan coger remanente, en 2 años no haremos nada y se acumulará aquí dinero otra vez en el banco y delo que se trata, es nuestro

trabajo aquí, es, no endeudar al ayuntamiento, pero que no se va a endeudar, sino que encima la legislatura va a acabar sin deuda. Va a seguir quedando remanente. Si el año que viene no se puede coger remanente, el ayuntamiento comenzará otra vez a amontonar dinero, porque tiene capacidad para ello, entonces en este momento que podemos coger remanente, pues parece lo más lógico, cómo están haciendo en todos los ayuntamientos, es tirar del remanente. No te digo que vas a hacer, no sé, pero son todo cosas necesarias.

Javier: Sí, pero es que... se están disparando todas las cosas, es que hay obras que partimos de 150.000 y estamos en 300.000. Alcalde: ¿eso cuál? Javier: te quiero decir que, el frontón partimos de 150.000 en el presupuesto y ya estamos en 300.000. Alcalde: el frontón no se partió de eso, el frontón se subió la última vez pues porque había un presupuesto muy ajustado, que cuando hablamos con las empresas y les preguntamos por qué no habían echado, nos dijeron que porque ese presupuesto, que con, eso ya es cosa de el arquitecto.... Javier: sobre el frontón, en los presupuestos pone 150.000 €. Alcalde: vamos a ver, a ver, porque me parece que no hemos entendido el presupuesto. En el presupuesto se cuadra ingresos y gastos y se pone unas cantidades sabiendo que va a haber que poner más dinero. Javier: bueno, pero una cosa es poner algo de dinero y otra.... Alcalde: no, no, no, te estás equivocando totalmente, tú cuadas el presupuesto y tú puedes poner una partida de 1.000 € pero si tú sabes que vale 300.000 €, sabes que vas a tener que poner de remanente 299.000, o sea. Javier: sí pero porque lo tienes el remanente, si no lo tuvieras.... Alcalde: pues no lo podrías hacer. Javier: claro, no podrías hacer, o te acomodas a la obra. Alcalde: o no lo podrías hacer, que es que no va así el presupuesto. Javier: vale, vale, tú lo ves así. Alcalde: no, es que es así. Javier: sí, sí, no sé, otros ayuntamientos no han tirado, se han acomodado a los presupuestos, más o menos. Alcalde: ¿no cogían del remanente los demás ayuntamientos? Ana Uzqueda: ¿cuando dices otros ayuntamientos quieres decir otros pueblos o otros ayuntamientos anteriores a este?. Ukar: otras legislaturas ha dicho. Alcalde: pero es que la ley no es la misma. Javier: sí claro, pero habrá que dejar algo y tener algo ahí. Alcalde: que se va a quedar, que se va a quedar. Marcos: ¿no hay o qué? Javier: no sé, llevamos dos años que no sabemos nada. Alcalde: ¿como que no sabes nada? en el año 2020, te acabo de decir que subió en 600.000 € en un año. Javier: ¿pero me lo has enseñado? Alcalde: si hemos cerrado las cuentas ya y lo hemos votado en pleno, si se ha votado aquí en pleno. Ukar: ¿el cierre del ejercicio del 21 está previsto hacerlo en breve o? Alcalde: pues esperemos que para verano, yo cuanto antes lo tengamos mejor, pero vaya, el anterior se cerró con una subida de 600.000 € en el remanente, de 3.000.000 a 3.600.000. Vale, bueno, vamos a votar.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía).
- Votos en contra: **Uno** de NA+ (Javier Roncal).
- Abstenciones: **Una**, de ACA (Carlos Ukar).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparrosos para el año 2022, se

comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en ocho partidas presupuestarias en la bolsa 136.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.**- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 2/2022, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 34202 6290000	CERRAMIENTO FRONTÓN	315.000,00 €
1 34203 6220000	CUBIERTA PISTA PADEL	300.000,00 €
1 34202 6090000	BAR PISICNAS/ASADORES	73.400,00 €
1 34201 6220005	RENOV.VESTUARIOS CAMPO FUTBOL	1.760,00 €
1 32320 619000	CUBRIR PATIO COLEGIO	5.000,00 €
1 16501 6190001	AMPLIACION ALUMBRADO CEMENTERIO	15.000,00 €
1 32320 6190001	REPARACION PASEO ESCUELA C/LOS FUEROS	25.579,00 €
1 34201 6090000	VALLADO CAMPO FUTBOL	3.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>738.739,00 €</b>

Ingresos: Fuentes de financiación:

Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	738.739,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>738.739,00 €</b>

**Segundo.**- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.**- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 2/2022, se entenderá

aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**CUARTO.- MP3/2022: Modificación presupuestaria, consistente en suplemento de crédito en cuatro partidas bolsa 116. Aprobación inicial**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Mismas razones que en el punto anterior, votaremos abstención.

Javier Roncal Votará en contra.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros votaremos a favor.

Ana Uzqueda manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía).

- Votos en contra: **Uno** de NA+ (Javier Roncal).

- Abstenciones: **Una**, de ACA (Carlos Ukar).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2022, se comprueba la falta de dotación presupuestaria suficiente en cuatro partidas presupuestarias en la bolsa 116.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de suplemento de crédito y su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el suplemento de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito previsto resulta insuficiente.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 3/2022, consistente en suplemento de crédito en una partida, financiado conforme al siguiente detalle:

Gastos:

Partida	Denominación	Importe
1 15320 6090000	U RBANIZACIÓN-PAVIM. CALLE RONDA	153.615,00 €
1 15340 6190000	APARCAMIENTO CAMIONES	3.253,00 €
1 17100 6090000	PARQUE C/MÉLIDA-LOS BANQUITOS	70.000,00 €
1 17100 6090001	RIEGO AUTOMATICO JARDINES	15.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>241.868,00 €</b>

Ingresos: Fuentes de financiación:

Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	241.868,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>241.868,00 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 3/2022, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**QUINTO.- MP4/2022: Modificación presupuestaria, consistente en crédito extraordinario en cinco partidas bolsas 116-136-146. Aprobación inicial**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Mismas razones que en los dos puntos anteriores, votaremos abstención.

Javier Roncal Votará en contra.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros votaremos a favor.

Ana Uzqueda manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Lilita Goldáraz y Alicia Eguía).

- Votos en contra: **Uno** de NA+ (Javier Roncal).

- Abstenciones: **Una**, de ACA (Carlos Ukar).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Conforme al informe emitido por la interventora municipal, examinado el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Caparroso para el año 2022, se comprueba la inexistencia de crédito en tres partidas presupuestarias en la

bolsa 116, una en la bolsa 136 y una en la bolsa 146 del presupuestarias del Presupuesto general del año 2022 y la existencia de Remanente de tesorería suficiente para poder financiarlas.

Y considerando lo dispuesto en los artículos 212 y 213 de la Ley Foral de Haciendas Locales y 35 del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre, se informa de la necesidad de hacer una modificación presupuestaria a través de crédito extraordinario y su financiación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

En este sentido, y en virtud de lo dispuesto en los mencionados artículos, el crédito extraordinario es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Visto que el presupuesto puede ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Consta también en el expediente el informe de la secretaría municipal.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 4/2022, consistente en crédito extraordinario en cinco partidas, financiado conforme al siguiente detalle:

Gastos:

Bolsa 116

Partida	Denominación	Importe
1 15340 6090000	APARCAMIENTO VEHICULOS	10.670,00 €
1 15330 6090003	URBANIZACIÓN ACCESOS PISTA PUMPTRACK	50.000,00 €
1 23141 6220000	ASCENSOR CAMILLERO RESIDENCIA	89.701,78 €

Bolsa 136

1 34202 6290001	INV EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO	5.000,00 €
-----------------	--------------------------------	------------

Bolsa 146

1 45900 6820000	PLAZA DE LA VERDURA	20.000,00 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>175.371,78 €</b>

Ingresos: Fuentes de financiación:

Partida	Denominación	Importe
1 87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	175.371,78 €
	<b>SUMA.....</b>	<b>175.371,78 €</b>

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, y en la base 9.4 de las bases de ejecución del presupuesto el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días naturales, previo anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 4/2022, se entenderá

aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

**Cuarto.-** Trasladar el presente acuerdo a Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

**SEXTO.- Adjudicación contrato de obras y contrato de servicios para la Dirección de las obras de: “Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra)”.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Al igual que te hicimos en el pleno extraordinario del 24 de febrero, consideramos que es necesario que se cubran las pistas de pádel porque así lo han pedido los y las usuarias, pero también dijimos entonces que nos parece que es una inversión bastante desorbitada, que se podía haber buscado un proyecto bastante más austero, entonces, por esa razón, vamos a votar abstención, al igual que votamos entonces, en el pleno de febrero, por eso, porque consideramos que había que hacerlo, pero igual se tendría que haber buscado un proyecto bastante más austero del que vamos a tener. Creemos que 348.235,83 euros, IVA excluido es una inversión considerable para hacer la cubrición las pistas de pádel y, de hecho, hace ya un año y pico, en una de las comisiones que tuvimos aquí, se habló de eso, de que este precio era bastante desorbitado, que se podía buscar algo bastante más económico y bueno, finalmente se ha decidido optar por un proyecto más ambicioso y por esa razón nos vemos obligados a abstenernos. Alcalde: vale, en este caso se han buscado otras opciones y yo, en mi caso, y sé que otros del equipo de gobierno, se ha consultado otras localidades que han hecho el proyecto por decirlo de alguna manera mas austero o barato y hasta ahora, lo que me trasladan es que lo hagamos de una vez y lo hagamos bien, porque luego son todo problemas. En unos casos por sol, en otros casos por calor, en otros casos por suciedad, entonces, digamos que hacerlo bien es así y las cosas cuestan lo que cuestan. Ukar: sí que es cierto que por parte de usuarios nos ha llegado esa queja ¿no? de que era bastante dinero para lo que realmente ellos pedían, que ellos simplemente pedían que se hubieran cubierto las pistas de pádel, para que no se siguieran deteriorando. Alcalde: ya, pero bueno, que el que pidas, te quiero decir que tampoco se sabe lo que vale, ahora que se nos ha hecho el proyecto, que no sé si saben los que solicitan, si saben lo que vale una pista. Ukar: han estado comparando con otros proyectos de otras localidades cercanas y obviamente el precio de Caparroso, pues es bastante superior. Alcalde: si han estado mirando, vale, vale. Ukar: sí, por esa razón votaremos abstención.

Javier Roncal manifiesta: Yo me voy a abstener, bueno lo que había, el trámite hay que hacerlo, pues sí, pero bueno, la obra ya sabéis nuestra opinión, entonces me voy a abstener. El trámite es lo que hay.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros a favor, ya sabemos, se ha estado mirando como has dicho, valen lo que valen las cosas y para abaratar tienes que perder un poco de calidad y yo que sé, una vez que te metes... Estamos viendo alguna obra que hemos hecho, que al final dejas una cosa y la tienes que hacer al final y te sale más caro, entonces al final no sé lo que es mejor, pero bueno. Ukar: puede haber unas otras prioridades, pero bueno. Aquilino: una vez que eso, lo que pasa es que hoy están los tiempos así.

Ana Uzqueda manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Dos**, 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

**I.- Adjudicación contrato de obras de: “Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra)”.**

Mediante Acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 24 de febrero de 2022, se aprobó el proyecto y el expediente de contratación de las obras del “Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra)” y su tramitación por Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Se ha utilizado este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por ser su valor estimado de 388.498,40 euros, IVA excluido, siendo por tanto superior a 200.000 euros e inferior a 5.382.000 euros.

Constan en el expediente las siguientes actuaciones:

1º.- Presentación de ofertas en el plazo establecido en el procedimiento realizado abierto, inferior al umbral comunitario: DOS proposiciones presentadas correspondientes a:

Nº	PROPONENTE
1	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL
2	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.

2º.- Con fecha 16 de marzo 2022 la mesa de contratación realizó la apertura del sobre nº 1 de “Declaración responsable y documentación relativa a los criterios sometidos a juicio de valor” presentada por las empresas y se encomendó al ingeniero técnico de la Mesa, José Ramón Ranz Garrido el estudio y valoración de la documentación técnica que se puntúa mediante criterios sometidos a juicios de valor.

3º.- Con fecha 08 de abril de 2022 el ingeniero de Cintec S.L., José Ramón Ranz Garrido y la ingeniera Isabel Ranz Guridi emiten su informe de valoración de la documentación técnica, cuya puntuación es aprobada por la mesa de contratación con fecha 11 de abril de 2022, siendo la siguiente:

**VALORACION PROPUESTA TECNICA (42 p)**

N	Licitadora	a) Memoria 6 p	b) Plan obra 10 p	c) Afecciones 3 p	d) Medios 15 p	e) Problema 5 p	f) Calidad 3 p	Suma Puntos 42 p
1	IDOI	4,50	8,50	2,00	13,00	2,50	2,50	<b>33,00</b>
2	BORESTE	4,50	8,00	2,50	11,00	4,00	2,00	<b>32,00</b>

4º.- Tras la apertura el día 12 de abril de 2022 de la oferta contenida en el sobre nº 2 de documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, la mesa de contratación realiza su valoración mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figuran en el pliego, que arroja el siguiente resultado:

**VALORACION CRITERIOS FÓRMULAS (58 p)**

<b>N</b>	<b>Licitadora</b>	<b>2. Criterios sociales</b>	<b>3. Oferta económica</b> <b>353.180,36 €</b> <b>40 p</b>	<b>4. garantía complementaria</b> <b>+ 36 meses</b> <b>8 p</b>	<b>SUMA</b>  <b>58 p</b>
1	IDOI	0% 0,00 p	353.180,36 € 0,00 p	0 meses 0,00 p	0,00 p
2	BORESTE	2 % 10,00 p	348.235,83 € 18,12 p	60 meses 8,00 p	36,12 p

Unida esta puntuación a la obtenida en la propuesta técnica, se obtiene el siguiente resultado, por orden de puntuación:

<b>N</b>		<b>Propuesta Técnica</b> <b>42 p</b>	<b>Criterios fórmulas</b> <b>58 p</b>	<b>TOTAL</b> <b>100 p</b>
1	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.	32,00 p	36,12 p	<b>68,12 p</b>
2	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL	33,00 p	0,00 p	<b>33,00 p</b>

**5º.-** La empresa Construcciones Boreste, S.A., como licitadora mejor puntuada presentó la documentación establecida en la cláusula 14ª del pliego que fue examinada por la mesa de contratación, considerando que la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego.

**6º.-** Por lo que la Mesa de Contratación, con fecha 19 de abril de 2022, ha efectuado por unanimidad la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Construcciones Boreste, S.A., con CIF A31893340, en la cantidad de 348.235,83 euros IVA excluido, en las condiciones establecidas en su oferta y en las establecidas en el pliego regulador.

La mesa de contratación motiva su propuesta de adjudicación del presente contrato administrativo en los siguientes fundamentos:

- En que tal y como consta en el informe redactado por los ingenieros redactores del proyecto, la propuesta técnica de la empresa es adecuada, habiendo obtenido 32 sobre los 42 puntos posibles en este apartado.
- En el expediente tramitado consta que la oferta seleccionada contiene el compromiso de subcontratación con centros especiales de empleo o inserción social del 2 %.
- Contiene una ampliación del plazo de garantía de 60 meses adicionales a los 36 mínimos del pliego.
- Y ofrece una reducción del precio de licitación de 4.944,53 euros, IVA excluido.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la contratación de esta obra corresponde al pleno del Ayuntamiento, por superar su importe el 10 % de los recursos ordinarios del vigente presupuesto.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.- Adjudicar** a la empresa **Construcciones Boreste, S.A.**, con CIF A31893340, en la cantidad de **348.235,83 euros**, el contrato de obras del **“Cubrición de pistas de pádel en Caparros (Navarra)”**, conforme a la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en las condiciones contenidas en su oferta y en los pliegos reguladores, que son entre otras, las siguientes:

- **Precio de adjudicación: 348.235,83 euros** IVA excluido.
- **Plazo de ejecución: Tres meses** contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.
- **Plazo de garantía de 96 meses** contados desde el acto de recepción formal de la obra.
- **La motivación** de la adjudicación es la que consta en la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, que se ha reproducido.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en la cláusula 2 del Pliego de cláusulas, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, se condiciona la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**Tercero.-** Indicar a la adjudicataria, que conforme a la cláusula 18 del Pliego Regulator y en la oferta del contratista, con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de 5 días hábiles contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Caparroso la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe **13.929,43 euros**, equivalente al 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido).
2. Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
3. Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
4. Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en el que se designe a la persona responsable del mismo. Deberán mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el presente contrato de obras se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, ya que esta remisión se realizará a través de medios electrónicos.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, **Construcciones Boreste, S.A.**, y a todas las empresas licitadoras, junto con las actas e informes técnicos emitidos por la Mesa de Contratación en el presente expediente.

**Sexto.-** Publicar la presente adjudicación en la página web municipal y en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**II.- Adjudicación contrato de Servicios para la Dirección obras y Coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de “Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra)”.**

Visto el importe ofertado por la empresa redactora del proyecto Cintec, S.L. para los trabajos de dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras, que es de 13.765,00 euros, IVA excluido, conforme al siguiente detalle:

Honorarios Dirección de Obra y Coord. Seg. y Salud	
Dirección obras	11.985,00 €
Coord. Sys	1.780,00 €
Total DO+SS	13.765,00 €
21 % IVA	2.890,65 €
<b>Total honorarios DO y Sys</b>	<b>16.655,65 €</b>

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.- Adjudicar** a la empresa **CINTEC, S.L.**, con C.I.F. B71172779 el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa y Coordinación en materia de seguridad y salud** de las obras de **“Cubrición de pistas de pádel en Caparroso (Navarra)”** en la cantidad de **13.765,00 euros**, IVA excluido, en las condiciones establecidas en su oferta y en las establecidas en el pliego regulador.

**Segundo.-** Se designa como coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras al Ingeniero de Caminos C. y P. D. José Ramón Ranz Garrido, perteneciente a la empresa CINTEC, S.L.

**Tercero.-** La adjudicación del contrato queda condicionada a la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente

**Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.**

**SÉPTIMO.- Adjudicación contrato de obras y contrato de servicios para la Dirección de las obras de: “Reforma y Ampliación de Frontón Cubierto en Caparroso. Nueva licitación”.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Bueno, la justificación del sentido de nuestro voto en este asunto va en la línea del punto anterior, nos vamos a abstener también. Ya lo dijimos también en el pleno extraordinario de 18 de marzo, es una obra que sí que es cierto que durante muchos años se ha solicitado, sobre todo la ampliación del frontón, pero bueno, tuvimos también que aumentar el precio en el proyecto y hacer un nuevo proyecto modificando esa cantidad, modificando al alza dicha cantidad y bueno, pues otra vez nos hemos plantado en una cantidad de dinero bastante desorbitada, 376.760,91 euros, IVA excluido. Entonces, por esa razón, pues igual también se podía haber buscado algo más económico, creo, porque obviamente... Alcalde: Sí, en vez de panel sandwich ¿ponemos otra vez chapa? Ukar: es que a veces igual, pienso que se está buscando un tipo de obra bastante faraónica, se podía haber adecuado bastante más sencillo, esa es mi opinión. Alcalde: un panel sandwich normal y corriente de 30 mm, 3 cm. Ukar: y económica, entonces bueno, por esa razón bueno, vamos a abstenernos. Alcalde: y ya que te pones, se cambia la iluminación a LED, o sea que al final todo sube, que las cosas valen lo que

valen. Ukar: que entendemos que las cosas valen lo que valen, pero sí que es cierto que bueno, pues en este pleno estamos aprobando unos contratos de obra que suponen un dinero importante para el ayuntamiento. Alcalde: que no se le ha dicho al arquitecto mete el panel sándwich... se ha puesto un panel sandwich normal. lo normal que exige lo que le piden los cálculos. las zapatas normales que exigen los cálculos. el foco normal de LED para un frontón. o sea que no se ha hecho nada extraordinario Ukar: pero en definitiva va a costar medio millón va a costar la obra. Alcalde: pero que eso es lo que valen las cosas. Ukar: entonces claro medio millón y el punto anterior otro medio millón (hablan a la vez) Marcos: si quieres que avance el pueblo.... Alcalde: yo creo que estamos aquí para eso. Ukar: hay que buscar el equilibrio, tiene que avanzar el pueblo, por supuesto que sí y cualquier obra que se haga para dar mejor servicio a la ciudadanía bienvenida. Alcalde: es lo que vale y además es un frontón que va a tener una gran, gran, gran actividad por parte de la escuela, con lo cual hace falta un frontón en condiciones también en cuanto a aislamiento, también se mete panel sandwich y no se mete chapa, es que es cerrado y puertas de seguridad, es que al final, si lo quieres hacer bien y con seguridad... Ukar: bueno, por esa razón no vamos a votar en contra, sino que nos vamos a abstener.

Javier Roncal manifiesta: Yo me voy a abstener, el trámite hay que hacerlo, pero la obra no estoy de acuerdo tampoco, entonces votaré abstención.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros votaremos a favor.

Ana Uzqueda manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Seis**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena) y 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Dos**, 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

**I.- Adjudicación contrato de obras de: “Reforma y Ampliación de Frontón Cubierto en Caparroso”.**

Mediante Acuerdo del pleno de este Ayuntamiento de 18 de marzo de 2022, se aprobó el proyecto y el expediente de contratación de las obras del “Reforma y Ampliación de Frontón Cubierto en Caparroso” y su tramitación por Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Se ha utilizado este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por ser su valor estimado de 483.364,55 euros, IVA excluido, siendo por tanto superior a 200.000 euros e inferior a 5.382.000 euros.

Constan en el expediente las siguientes actuaciones:

1º.- Presentación de ofertas en el plazo establecido en el procedimiento realizado abierto, inferior al umbral comunitario: SEIS proposiciones presentadas correspondientes a:

Nº	PROPONENTE
1	NAOLSA SLU
2	HMB OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI S.L.

4	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL
5	ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.
6	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.

2º.- Con fecha 05 de abril 2022 la mesa de contratación realizó la apertura del sobre nº 1 de “Declaración responsable y documentación relativa a los criterios sometidos a juicio de valor” presentada por las empresas y se encomendó al arquitecto y vocal técnico de la Mesa, Andrés Martínez Tejada el estudio y valoración de la documentación técnica que se puntúa mediante criterios sometidos a juicios de valor.

3º.- Con fecha 12 de abril de 2022 el arquitecto redactor del proyecto, D. Andrés Martínez Tejada emite su informe de valoración de la documentación técnica, cuya puntuación es aprobada por la mesa de contratación con fecha 12 de abril de 2022, siendo la siguiente:

**VALORACION PROPUESTA TECNICA (42 p)**

N		a) Memoria 5 p	b) Plan obra 10 p	c) Afecciones 6 p	d) Medios 14 p	e) Problema 4 p	f) Calidad 3 p	Suma Puntos 42 p
1	NAOLSA SLU	5,00	10,00	4,00	14,00	2,00	2,00	37,00
2	HMB OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	4,00	10,00	5,00	14,00	1,00	3,00	37,00
3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI S.L.	3,00	10,00	3,00	14,00	1,00	3,00	34,00
4	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL	2,00	10,00	5,00	14,00	2,00	3,00	36,00
5	ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.	5,00	10,00	5,00	14,00	2,00	3,00	39,00
6	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.	3,00	10,00	3,00	14,00	2,00	3,00	35,00

4º.- Tras la apertura el día 13 de abril de 2022 de la oferta contenida en el sobre nº 2 de documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, la mesa realiza su valoración mediante la aplicación de los criterios de adjudicación automáticos que figuran en el pliego, que arroja el siguiente resultado:

**VALORACION CRITERIOS FÓRMULAS (58 p)**

N	Licitadora	2. Criterios sociales  10 p	3. Oferta económica <b>439.422,32</b> € 40 p	4. garantía complementaria <b>+ 36 meses</b> 8 p	SUMA  58 p
1	NAOLSA SLU	12,00 % 10,00 p	413.056,98 € 19,21 p	60 8,00 p	<b>37,21</b>
2	HMB OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	0,00 % 0,00 p	428.350,00 € 11,04 p	24 3,20 p	<b>14,24</b>
3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI S.L.	2,50 % 2,08 p	374.168,11 € 40,00 p	36 4,80 p	<b>46,88</b>
4	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL	6,00 % 5,00 p	376.760,91 € 38,61 p	60 8,00 p	<b>51,61</b>

5	ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.	3,00 % 2,50 p	400.254,55 € 26,06 p	24 3,20 p	<b>31,76</b>
6	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.	10,00 % 8,33 p	386 471.93 € 33,42 p	60 8,00 p	<b>49,75</b>

Unida esta puntuación a la obtenida en la propuesta técnica, se obtiene el siguiente resultado, por orden de puntuación obtenida:

Nº	Licitadora	Propuesta Técnica 42 p	Criterios fórmulas 58 p	TOTAL 100 p
1	IDOI CONSTRUCCION SOSTENIBLE SL	36	51,61	<b>87,61</b>
2	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.	35	49,75	<b>84,75</b>
3	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ERRI BERRI S.L.	34	46,88	<b>80,88</b>
4	NAOLSA SLU	37	37,21	<b>74,21</b>
5	ERKI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.	39	31,76	<b>70,76</b>
6	HMB OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	37	14,24	<b>51,24</b>

5º.- La empresa Idoi Construcción Sostenible SL., como licitadora mejor puntuada presentó la documentación establecida en la cláusula 14ª del pliego que fue examinada por la mesa de contratación, considerando que la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el pliego.

6º.- Por lo que la Mesa de Contratación, con fecha 28 de abril de 2022, ha efectuado por unanimidad la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Idoi Construcción Sostenible SL., con CIF B71304406, en la cantidad de 376.760,91 euros IVA excluido, en las condiciones establecidas en su oferta y en las establecidas en el pliego regulador.

La mesa de contratación motiva su propuesta de adjudicación del presente contrato administrativo en los siguientes fundamentos:

- En que tal y como consta en el informe redactado por el arquitecto redactor del proyecto, la propuesta técnica de la empresa es adecuada, habiendo obtenido 36 sobre los 42 puntos posibles en este apartado.
- En el expediente tramitado consta que la oferta seleccionada contiene el compromiso de subcontratación con centros especiales de empleo o inserción social del 6 %.
- Contiene una ampliación del plazo de garantía de 60 meses adicionales a los 36 mínimos del pliego.
- Y ofrece una reducción del precio de licitación de 62.661,41 euros, IVA excluido.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia para la contratación de esta obra corresponde al pleno del Ayuntamiento, por superar su importe el 10 % de los recursos ordinarios del vigente presupuesto.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.- Adjudicar** a la empresa **Idoi Construcción Sostenible SL.**, con CIF B71304406, en la cantidad de **376.760,91 euros**, el contrato de obras del **“Reforma y Ampliación de Frontón Cubierto en Caparroso”**, conforme a la

propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en las condiciones contenidas en su oferta y en los pliegos reguladores, que son entre otras, las siguientes:

- **Precio de adjudicación: 376.760,91 euros IVA excluido.**
- **Plazo de ejecución: Cuatro meses** contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.
- **Plazo de garantía de 96 meses** contados desde el acto de recepción formal de la obra.
- **La motivación** de la adjudicación es la que consta en la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación, que se ha reproducido.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en la cláusula 2 del Pliego de cláusulas, al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, se condiciona la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**Tercero.-** Indicar a la adjudicataria, que conforme a la cláusula 18 del Pliego Regulador y en la oferta del contratista, con carácter previo a la formalización del contrato y en el plazo de 5 días hábiles contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, deberá aportar a este Ayuntamiento los siguientes documentos:

5. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Caparrosos la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe **15.070,44 euros**, equivalente al 4% del importe de la adjudicación (IVA excluido).
6. Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
7. Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
8. Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en el que se designe a la persona responsable del mismo. Deberán mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

**Cuarto.-** Conforme al artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el presente contrato de obras se perfecciona mediante la presente adjudicación y la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, ya que esta remisión se realizará a través de medios electrónicos.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, **Idoi Construcción Sostenible SL.**, y a todas las empresas licitadoras, junto con las actas e informes técnicos emitidos por la Mesa de Contratación en el presente expediente.

**Sexto.-** Publicar la presente adjudicación en la página web municipal y en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

**II.- Adjudicación contrato de Servicios para la Dirección obras y Coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de “Reforma y Ampliación de Frontón Cubierto en Caparroso”.**

Visto el importe ofertado por el arquitecto redactor del proyecto, D. Andrés Martínez Tejada para los trabajos de dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras, que es de 10.551,88 euros, IVA excluido, conforme al siguiente detalle:

Honorarios Dirección de Obra y Coord. Seg. y Salud	10.551,88 €
21 % IVA	2.215,89 €
<b>Total honorarios DO y SyS</b>	<b>12.767,77 €</b>

Se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.- Adjudicar** al arquitecto **D. Andrés Martínez Tejada**, con N.I.F.. nº: 16.563.380.E el contrato de servicios para la **Dirección Facultativa y Coordinación en materia de seguridad y salud** de las obras de **“Reforma y Ampliación de Frontón Cubierto en Caparroso”** en la cantidad de **10.551,88 euros**, IVA excluido, en las condiciones establecidas en su oferta y en las establecidas en el pliego regulador.

**Segundo.-** Se designa como coordinadora de seguridad y salud durante la ejecución de las obras al arquitecta técnica D<sup>a</sup> María Aznárez Alvarez.

**Tercero.-** La adjudicación del contrato queda condicionada a la adjudicación del contrato a la existencia de crédito adecuado y suficiente

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria.

**OCTAVO.- Aprobación del expediente de contratación del Servicio de educación infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “segunda generación” del ayuntamiento de Caparroso.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Bueno, es mero trámite, se termina el contrato y hay que hacer esto, por tanto votaremos a favor. Alcalde: además en este caso, pues lo único que ha hecho, es 100% el trabajo que hay que agradecer otra vez más a la secretaria, pues aplicarlo a la nueva normativa, estar en contacto con las dos técnicas que se designaron pues para que hicieran un poco el tema técnico y que son las que van a valorar, con lo cual, tampoco tiene mucho más, una vez que está trabajado, ya no tiene más. Ukar: Sí, mero trámite, hay que hacerlo.

Javier Roncal manifiesta: A favor, es mero trámite

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de contratación que se tramita para la contratación del servicio de educación infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “segunda generación” del ayuntamiento de Caparroso y que contiene los documentos a que se refiere el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Visto informe jurídico e informe de la Unidad Gestora de fecha 29 de abril de 2022 y examinadas las cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas contenidas en los pliegos reguladores de la contratación de este servicio, que se anexan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ACUERDA por mayoría absoluta

**PRIMERO.** Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de educación infantil en el centro de primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años “segunda generación” del ayuntamiento de Caparroso y proceder a su tramitación según el procedimiento previsto: Procedimiento ABIERTO superior al umbral comunitario, en su modalidad de tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación de la licitación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra junto con toda la documentación integrante del expediente de contratación.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días naturales, a contar de la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE.

**TERCERO.** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación:

- Presidente: Carlos Alcuaz Monente, Alcalde de la corporación.  
Suplente: Liliana Goldáraz Reinaldo, Concejala de la corporación.
- Vocal 1º: Ana María Riu Sala, Directora del centro municipal 0-3 años de Villafranca. Suplente: A designar en caso de necesidad
- Vocal 2º: Begoña Blanco Ruiz, Directora del centro municipal 0-3 años de Funes. Suplente: A designar en caso de necesidad
- Vocal 3º: Amaya San Julian Blanco, Interventora municipal  
Suplente: Ana Aicua Adrian, Interventora del Ayuntamiento de Funes
- Vocal-Secretario: Ana Gloria Iribarren Pérez, secretaria municipal  
Suplente: Julen Jiménez Jiménez, secretario de Murillo el Fruto

**NOVENO.- Aprobación definitiva PEAU, Modificación Pormenorizada Alineaciones Máximas de los Espacios para Equipamientos Públicos.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Votaremos a favor, se ha seguido todo el procedimiento recogido en norma y como bien dice la ley, la aprobación definitiva del PEAU se tiene que hacer aquí en pleno, por lo que no tenemos nada que decir, a favor.

Javier Roncal manifiesta: A favor.

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

## HECHOS

1.- Con fecha 25 de febrero 2022 se redacta por el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu el documento denominado **Plan Especial de Actuación Urbana**, Modificación Pormenorizada del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso, Alineaciones máximas de los espacios para Equipamientos Municipales, que tiene por objeto la Modificación Pormenorizada del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso, en concreto para el establecimiento de nuevas alineaciones máximas de edificación en el ámbito de los **equipamientos y dotaciones públicas** correspondientes a las instalaciones deportivas de piscinas, a la biblioteca y al club de jubilados.

2.- Con fecha 25 de febrero de 2022 se emitió informe favorable CAP-22/0139 por este arquitecto de la ORVE, conforme a lo establecido en el artículo 71.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de su aprobación inicial.

3.- Mediante Resolución Nº 79/2022, de 4 de marzo de 2022 del Teniente de Alcalde, se aprueba inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, sometándose a información pública por un periodo de un mes mediante publicación en el BON Nº 60 de fecha 24 de marzo de 2022, así como en el Diario de Navarra y el Diario de Noticias, ambos de fecha 11 de marzo de 2022, y en el Tablón de Anuncios y web municipales.

4.- Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones por lo que será elevado a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

A estos hechos resultan de aplicación las siguientes

## CONSIDERACIONES LEGALES

**PRIMERO.-** La legislación que resulta de aplicación es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra - LFAL-.
- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo - TRLFOTU-.

**SEGUNDO.-** Se ha dado cumplimiento a la tramitación establecida en artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo - TRLFOTU-, habiéndose aprobado inicialmente el documento mediante Resolución de alcaldía.

Se ha realizado el periodo de información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y publicación en los diarios editados en Navarra.

Se ha emitido informe favorable CAP-22/139 por este arquitecto de la ORVE, conforme a lo establecido en el artículo 71.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**TERCERO.-** En la tramitación del expediente tras su aprobación inicial, exposición pública, no se ha recibido ninguna alegación, ni se ha introducido ninguna modificación en el documento aprobado inicialmente.

**CUARTO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- resulta ser el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el **Plan Especial de Actuación Urbana**, Modificación Pormenorizada del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso, Alineaciones máximas de los espacios para Equipamientos Municipales, conforme al documento redactado por el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu de fecha 25 de febrero 2022, que tiene por objeto la Modificación Pormenorizada del Plan Urbanístico Municipal de Caparroso, en concreto para el establecimiento de nuevas alineaciones máximas de edificación en el ámbito de los **equipamientos y dotaciones públicas** correspondientes a las instalaciones deportivas de piscinas, a la biblioteca y al club de jubilados.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde la presente aprobación, para su control de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (art. 72.4 TRLFOTU), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de acuerdo con el artículo 5.2.b) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el

formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

**DÉCIMO.- Aprobación definitiva PEAU, Modificación Pormenorizada de la Normativa Particular para la Unidad UC.2 Primer Ensanche del Plan Urbanístico Municipal.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Votaremos a favor, al igual que en el punto anterior.

Javier Roncal manifiesta: A favor, todo lo que sea beneficio...

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

## HECHOS

1.- Con fecha 4 de marzo 2022 se redacta por el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu el documento denominado **Plan Especial de Actuación Urbana, Modificación Pormenorizada de la Normativa Particular para la Unidad UC.2 Primer Ensanche del Plan Urbanístico Municipal**, que tiene por objeto modificar la prohibición de los accesos rodados de las viviendas que tienen fachada hacia la Carretera de Zaragoza en esta unidad.

2.- Con fecha 7 de marzo de 2022 se ha emitido informe favorable CAP-22/0161 por este arquitecto de la ORVE, conforme a lo establecido en el artículo 71.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a efectos de su aprobación inicial.

3.- Mediante Resolución Nº 85/2022, de 8 de marzo de 2022 del Teniente de Alcalde, se aprueba inicialmente el Plan Especial de Actuación Urbana, sometién dose a información pública por un periodo de un mes mediante publicación en el BON Nº 60 de fecha 24 de marzo de 2022, así como en el Diario de Navarra y el Diario de Noticias, ambos de fecha 14 de marzo de 2022, y en el Tablón de Anuncios y web municipales.

4.- Durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones por lo que será elevado a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

5.- Durante la tramitación de este expediente se ha formulado con fecha 19 de abril de 2022 informe por el Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra en expediente 2022/346072, a cuyos condicionantes y requisitos ha de darse cumplimiento.

A estos hechos resultan de aplicación las siguientes

### CONSIDERACIONES LEGALES

**PRIMERO.-** La legislación que resulta de aplicación es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-.
- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra - LFAL-.
- Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo - TRLFOTU-.

**SEGUNDO.-** Se ha dado cumplimiento a la tramitación establecida en artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo - TRLFOTU-, habiéndose aprobado inicialmente el documento mediante Resolución de alcaldía.

Se ha realizado el periodo de información pública por periodo de un mes mediante anuncio en el BON y publicación en los diarios editados en Navarra.

Se ha recibido el informe sectorial del Servicio de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra.

Se ha emitido informe favorable CAP-22/0161 por este arquitecto de la ORVE, conforme a lo establecido en el artículo 71.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**TERCERO.-** En la tramitación del expediente tras su aprobación inicial, exposición pública y solicitud de informe sectorial, no se ha recibido ninguna alegación, ni se ha introducido ninguna modificación en el documento aprobado inicialmente.

**CUARTO.-** Conforme a lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- resulta ser el Pleno del Ayuntamiento el órgano competente para la aprobación definitiva del Plan.

Por lo que se ACUERDA por mayoría absoluta:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el **Plan Especial de Actuación Urbana, Modificación Pormenorizada de la Normativa Particular para la Unidad UC.2 Primer Ensanche del Plan Urbanístico Municipal**, conforme al

documento redactado por el arquitecto de la ORVE, Juan Cruz Lasheras Guilzu de fecha 4 de marzo de 2022, que tiene por objeto modificar la prohibición de los accesos rodados de las viviendas que tienen fachada hacia la Carretera de Zaragoza en esta unidad.

**SEGUNDO.-** Remitir el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde la presente aprobación, para su control de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (art. 72.4 TRLFOTU), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra de acuerdo con el artículo 5.2.b) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.

**DÉCIMO PRIMERO.- Resolución de la Ayuda financiera para el fomento del empleo solicitada por Javier Pérez Jiménez por la contratación de D. Salah Din Daress.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Votaremos a favor, si así lo han determinado las técnicas municipales, siguiendo la ordenanza financiera de fomento del empleo, pues no tenemos nada que decir. Sí que es cierto que, como siempre, insistimos en este tema, creemos que se debería quedar ahí ¿no? o sea, en ese aspecto las técnicas serían las que tendrían que decidir y consideramos que no sería necesario que se trajera aquí al pleno, para ratificar una decisión que es meramente técnica. Lo hemos pedido en varias ocasiones y queremos insistir en ello, no tenemos nada que decir, si es algo técnico, así viene recogido en la ordenanza. Alcalde: y yo también te vuelvo a decir que no hay ningún problema en cambiarlo, pero que no hay tiempo ahora. Ukar: habría que cambiar la ordenanza. Alcalde: al final es trabajo y tiempo, no es porque no... no es porque no haya voluntad, no tenemos problema en eso, en su día se puso así, como ya he repetido otras veces... Ukar: sí, para dar publicidad. Alcalde: Sí, para dar publicidad y para que el pueblo supiera quién ha pedido, y a quién se le da, era por el tema de transparencia.

Javier Roncal manifiesta: Se le han pasado los plazos pues...

Ukar: Sí que también es cierto que nos han comentado a veces desde otros ayuntamientos, a ver por qué aparecen, eso, también los nombres de las personas que reciben ayudas en el orden del día de un pleno. Secretaria: por la transparencia en las ayudas públicas. Ukar: pero en otros ayuntamientos me han comentado que no aparecen los nombres en los órdenes del día. Secretaria: yo por la transparencia sí y por la ley de subvenciones, además que esa ordenanza también lo dice, si no salieran aquí en el orden del día, lo tendríamos que poner en el tablón de cualquier manera. Ukar: eso sí, en el

tablón sí, pero en el orden del día. Secretaría: sí, sí. Alcalde: pues imagínate si difundiéramos encima a YouTube estas cosas. Ukar: hombre, eso sí que es cierto que se tendría que hacer, aunque habría que anonimizar todos los nombres, ya sabes que yo siempre estoy a favor de eso. Alcalde: es más importante cumplir con la ley o sea, que echarlo por YouTube, está por encima de la ley de que tengan que salir los nombres y apellidos, bueno, oye, es tu opinión. Ukar: yo creo que es mejor que se emita para que todo el mundo tenga acceso a la información de lo que se dice aquí, pero vaya.

Aquilino Jiménez manifiesta: Nosotros a favor, se cumple la norma.

Ana Uzqueda manifiesta: Votaremos a favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por **Javier Pérez Jiménez** con fecha 23/03/2022 (RE 2022/529) para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por la contratación del trabajador **D. Salah Din Daress**, a jornada completa, desde el 19/01/2022 por un año.

Visto que la solicitud ha sido previamente evaluada por las técnicas municipales con fecha 2 de mayo de 2022, proponiendo al pleno la resolución de la misma en sentido desfavorable, conforme al siguiente contenido:

*“Se informa y valora la misma del siguiente modo:*

*La solicitud debe ser denegada por haberse presentado FUERA DE PLAZO, ya que la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo establece en su Artículo 2 que las Empresas que deseen acogerse a estas ayudas, deberán presentar en el Ayuntamiento la solicitud y documentación dentro de los **cuarenta y cinco días** siguientes a la contratación.*

*La Disposición 7ª de las disposiciones comunes de la ordenanza establece que en todo momento los días que se mencionan en esta ordenanza de Ayudas Financieras se entenderán naturales.*

*Y en el presente supuesto el contrato comienza el 19/01/2022, por lo que el plazo para presentar la solicitud finalizó el 07/03/2022.*

*Habiéndose presentado la solicitud y documentación el día 23/03/2022, la solicitud se ha presentado fuera de plazo, por lo que procede su denegación.”*

Visto que la solicitud ha sido previamente estudiada por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 04 de mayo de 2022, proponiendo que la resolución de la ayuda se realice de forma favorable.

Por todo lo cual, en base a la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.- Denegar a Javier Pérez Jiménez** la ayuda solicitada por creación de empleo, por la contratación de **Salah Din Daress**, el día 19 de enero de 2022 por un año, por haberse presentado esta solicitud fuera del plazo de 45 días naturales a partir de la contratación establecido en el Artículo 2 del Epígrafe I de la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la intervención municipal.

**DÉCIMO SEGUNDO.- Solicitud ayudas de Sara Jiménez Amador, conforme a la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo.**

Por la alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo de este punto.

A continuación abre el debate en el que se producen las siguientes intervenciones:

Carlos Ukar manifiesta: Absolutamente a favor, toda ayuda para fomento de empleo es bienvenida.

Javier Roncal manifiesta: A favor.

Aquilino Jiménez manifiesta: A favor.

Ana Uzqueda manifiesta: A favor.

Tras este debate entre los grupos, se efectúa la votación para la aprobación de la propuesta de acuerdo, resultando la misma aprobada por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, conforme a los siguientes votos:

- Votos a favor: **Ocho**, 3 del PSN (Carlos Alcuaz, Ana Uzqueda y Marcos Guemberena), 3 de CPF (Aquilino Jiménez, Liliana Goldáraz y Alicia Eguía), 1 de ACA (Carlos Ukar) y 1 de NA+ (Javier Roncal).

- Votos en contra: **Ninguno**.

- Abstenciones: **Ninguna**.

Adoptándose en su virtud por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas por Sara Jiménez Amador con fecha 30 de marzo y 4 de abril de 2022, para la concesión de las ayudas establecidas en la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo, por el comienzo de su actividad de Explotación negocio de bar para la Sociedad Recreativa La Previsión.

Visto que estas solicitudes han sido evaluadas por las técnicas municipales, proponiendo al pleno que la resolución de las ayudas se realice de forma favorable para la creación de empleo y para el alquiler de local y desfavorable para la creación de empresa.

Visto que las solicitudes han sido estudiadas por los concejales en grupo de trabajo celebrado el 04 de mayo de 2022, proponiendo la resolución de las mismas en igual sentido.

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal.

Por todo lo cual, en base a la disposición 18ª de las disposiciones comunes de la ordenanza municipal reguladora de estas ayudas, publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017, se ACUERDA por mayoría absoluta:

**Primero.- Conceder a Sara Jiménez Amador las siguientes ayudas:**

A) La ayuda regulada en el Epígrafe I: Por creación de empleo conforme al artículo 3: Otros beneficiarios (Autónomos), por su inscripción como autónoma en la seguridad social, colectivo desfavorecido, puesto de trabajo femenino, por el inicio de su actividad de Servicio de cafés y Bares y su mantenimiento durante un año, una ayuda de **2.800 euros**, establecida en el artículo 4.2.,.

Esta ayuda se abonará conforme a lo establecido en el artículo 5: siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50 % de la ayuda concedida y el otro 50 % una vez finalizado el periodo de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases para la concesión de ayuda ( 1.400 al inicio y 1.400 al cabo de un año).

B) La ayuda regulada en el Epígrafe III: Por el alquiler de naves o locales comerciales e industriales, conforme al artículo 2, por el arrendamiento del local (Negocio de Bar, Sociedad Recreativa La Previsión) sito en la Calle Paseo Pablo Rada nº 2 de Caparroso, para el ejercicio de su actividad de Servicio de cafés y Bares, una ayuda de **300 euros** mensuales, con un máximo de 6 mensualidades (máximo 1.800,00 euros), siendo la forma de pago al finalizar el periodo de los seis meses, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese periodo.

**Tercero.-** Serán de aplicación a la concesión de estas ayudas, a su abono y a su control, y para todo lo no previsto en este acuerdo, las disposiciones establecidas en la ordenanza municipal reguladora de las ayudas financieras para el fomento del empleo publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 127, de 1 de julio de 2014 y su modificación publicada en el Boletín oficial de Navarra nº 157, de 16 de agosto de 2017.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente dió por finalizada la sesión a las 10:10 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 6 de mayo de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA